



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2019-00312-00.

El gestor adjetivo del organismo postulante allega un nuevo avalúo respecto del vehículo aprisionado en el asunto. Ello, a fin de que se surta el trámite de rigor.

Sin embargo, **es inviable** acceder al pedimento instado, en vista de que, en el marco ritual que nos convoca, se encuentra programada la diligencia de almoneda sobre aquel haber; actuación que, a más de que se llevará a cabo en próximas datas, se evacuará con apoyo en la estimación allegada a las sumarias y que fue puesta a consideración y acogida en su oportunidad, la que por cierto, para el momento que nos ocupa, aún se mantiene en vigor.

Lo anterior, advirtiéndose que la subasta no puede realizarse sino con estribo en una valoración debidamente tramitada y aprobada, lo que no ocurre con el justiprecio ahora aportado, el que, valga decirlo, se ha allegado, de manera intempestiva y a puertas de desarrollarse el remate. Esto, tomándose en cuenta adicionalmente que el avalúo ya acogido, es el que ha de introducirse en la respectiva publicitación, sirviendo de base para desarrollar las correspondientes posturas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE FEBRERO DE 2021 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**f040322b8c4b3fc0eb83799e21fa0144eed4f5ff822354bb8b4c3eeea15cdc2
8**

Documento generado en 05/02/2021 03:55:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>